

Montevideo, 17 de Marzo 2014.

## BASES Y CRITERIOS PARA LLAMADO DE EXTENSIONES HORARIAS Y OPORTUNIDADES DE ASCENSO DEL ÁREA SALUD.

### ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES.-

- El nuevo esquema de LLOA + EH en esta oportunidad será administrado por las Áreas quienes establecerán una escala de prioridades estipuladas desde la conducción de los Servicios, en función de criterios académicamente fundados.
- **FINANCIACION:** El presente programa abarca:
  - a) Los fondos (provenientes de Rendición de Cuentas 2012) asignados a las Áreas para realización de LLOA+EH, y que ya han sido objeto de resolución indicando que los mismos se distribuyen en porcentajes de 1/3 por cada área; complementados con la asignación aprobada en sesión del 10 de diciembre de 2013, que refuerza (..) los fondos mencionados, a partir de la propuesta del Orden Docente de destinar parte del incremento salarial de la Rendición de Cuentas a este programa.
  - b) un fondo adicional, aportado por la Comisión Coordinadora del Interior, exclusivamente para la financiación de LLOA de docentes radicados en el interior del país. (resolución del CDC)
- El Area Salud resuelve:
  - Los diferentes servicios del Área no competirán entre sí para la distribución de los fondos.
  - Para determinar la complejidad de los servicios se tomaron los siguientes indicadores de Estadísticas Básicas de la UDELAR 2012: número de docentes, número de estudiantes, relación horas docente/estudiante, estructura docente del servicio (% cargos por grado), horas de Plan de Estudios, número de carreras por servicio, numero de Dedicaciones Totales por servicio.
  - Luego del análisis, la distribución por servicios consiste en que el primer 50% se distribuirá equitativamente entre los seis servicios (16,66%) y el segundo 50% será distribuido como se detalla a continuación:

Servicio	% propuesto
Fac. de Medicina	26
Fac. de Psicología	20
Fac. de Enfermería	15
Fac. de Odontología	15
ISEF.	13/05/14
Esc. Nutrición	10.5
Total	100

### BASES CONCEPTUALES.-

Para asegurar una evaluación rigurosa de los méritos académicos de los postulantes, que otorgue garantías a todos los participantes se consideró que la conformación de la Comisión de evaluación de las postulaciones del Área Salud se constituyera de la siguiente forma:

- 3 delegados del Área, 2 delegados externos al Área (propuestos por la Comisión Académica de Carrera Docente y preferentemente integrantes de la misma) y 1 delegado del interior.
- Dichos delegados deben ser Grado 5 (preferentemente) o Grado 4.
- Deberán entre sí conformar un equipo con fortalezas que atiendan la integralidad de las funciones universitarias (Enseñanza, Investigación y Extensión)

Los docentes radicados en el interior cuyos cargos son parte de un Servicio (Facultad o Escuela), serán presentados y evaluados por dicho Servicio con el mismo procedimiento que para los docentes radicados en Montevideo y la zona metropolitana.

Aquellos docentes dependientes administrativamente del CDC a través de la CCI (por ej. PDU, carreras de dependencia central, unidades, etc.), y que estén radicados en el interior, presentarán sus solicitudes en la CCI, que verificará los criterios acordados y los transmitirá tal cual (sin ordenamiento) a la Comisión del Área respectiva para evaluación por criterios puramente de calidad académica.

A nivel del servicio, la evaluación se realizará por parte de cada Consejo o Comisión Directiva, con los asesoramientos que entienda necesarios.

Los criterios exigidos para aprobar la postulación y establecer prioridades estarán basados en criterios de desarrollo académico determinados por cada Servicio, aprobados por los Consejos y Comisiones Directivas correspondientes.

### **Criterios académicos para los pasajes de grado.-**

De acuerdo a la Resolución del CDC del 24/4/2012, será aplicable a docentes efectivos grados 2, 3 y 4.

Los servicios cuyas características requieren la presentación de docentes cuyos cargos sean interinos o grados 1 deberán tramitarlo a nivel central en carácter de excepcionalidad.

En todos los casos (en todos los grados, como en los casos de efectividad o interinato) es requisito para presentarse el haber sido ya renovados al menos una vez en su cargo actual.

Para evaluar la admisibilidad de las postulaciones se tendrá en consideración:

- 1) la eventual sobre calificación del docente en relación al cargo que ocupa actualmente, considerados en relación a las definiciones del Estatuto del Personal Docente en vigencia y a los lineamientos para la Carrera Docente aprobados por el CDC. **A efectos de privilegiar los desarrollos recientes, se ponderarán especialmente los méritos académicos de los últimos 5 años.**
- 2) la antigüedad en el grado que ostenta actualmente (siendo un requisito excluyente el contar con al menos una renovación en su cargo actual).
- 3) La presentación de las postulaciones se realizará con el siguiente formato estandarizado:
  - Curriculum Vitae del docente (se adjunta formato de CV), el cual será tomado como Declaración Jurada: ***DECLARO BAJO JURAMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL CURRICULUM VITAE QUE ADJUNTO Y ASIMISMO CONOCER LAS RESPONSABILIDADES QUE EMERGEN DE LA DECLARACION JURADA (art. N° 239 del Código Penal): “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.*** La Comisión Asesora podrá solicitar la documentación probatoria.
  - Nota de fundamentación de las razones que justifican el pasaje de grado (máximo dos carillas, tamaño de letra 12, interlineado 1.5)

## **Criterios académicos para las extensiones horarias.-**

Los servicios cuyas características requieren la presentación de docentes cuyos cargos sean interinos o grados 1 deberán tramitarlo a nivel central en carácter de excepcionalidad.

En todos los casos (tanto en todos los grados, como en los casos de efectividad o interinato) es requisito para presentarse el haber sido ya renovados al menos una vez en su cargo actual.

**a)** Se concederán a docentes efectivos Gdos. 2 a 5.

**b)** Sólo se considerarán extensiones horarias (EH) que aumenten en al menos 8 horas la carga horaria actual del solicitante y que resulten en un cambio de franja horaria.

Definir las siguientes franjas horarias:

- Baja – 6 a 19 horas;
- Media – 20 a 29 horas;
- Alta – 30 a 40 horas.

**c)** La presentación de las postulaciones se realizará utilizando un formato estandarizado, consistente en el curriculum vitae del docente (se adjunta formato) que será tomado como Declaración Jurada: ***DECLARO BAJO JURAMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL CURRICULUM VITAE QUE ADJUNTO Y ASIMISMO CONOCER LAS RESPONSABILIDADES QUE EMERGEN DE LA DECLARACION JURADA (art. N° 239 del Código Penal): “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.*** La Comisión Asesora podrá solicitar la documentación probatoria.

- Nota que detalle (máximo dos carillas, tamaño de letra 12, interlineado 1.5):
  - Descripción de las tareas actuales,
  - Las tareas académicas a cumplir en mérito a la extensión horaria
  - Su relación con su carrera profesional actual y futura en la Universidad de la República.

La nota deberá ser presentada:

- **La fecha de presentación de las postulaciones sera entre el 1° y el 30 de abril.**
- **Las postulaciones deberán ser presentadas en cada servicio en lugar a determinar por cada uno de ellos.**